



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad Adquisiciones



Ref.: Aprueba Trato Directo y Emitir Orden de Compra que indica.

**DECRETO A. EXENTO N°1390/
MERCADOPUBLICO**

COLBUN, Septiembre 15 de 2023.

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Compra N°2021 Secretaria Municipal; el Decreto A. Exento N°2346 que autoriza compra fuera de sistema; el Decreto A. Exento N°269 de fecha 03.02.2023 que delega facultades en el Director de Desarrollo Comunitario; Presupuestos adjuntos; Certificado Presupuestario; la Ley N°19.886. Ley de Compras Públicas. Artículo 62 numeral 3) del Reglamento, el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de adquirir servicios de conjunto folclórica para amenizar ceremonia de inauguración construcción sede social de localidad Lancha de Queri, comuna de Colbún, día 15 de septiembre de 2023.
2.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Colbún, requiere adquirir estos servicios, por cuanto dichos servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
3.-Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directos, dado la indisponibilidad técnica del sistema de compras públicas.
4.- Que, el artículo 8º de la Ley N°19886, señala que procede el trato o contratación directa cuando el sistema de información de compras no se encuentra disponible.
5.- Que, por su parte el artículo N°3) del reglamento de dicho cuerpo legal dispone que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado..."
6.- Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.
7.-Que, el artículo N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del sistema de información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
8.- Que, no obstante haberse realizado las cotizaciones por correo electrónico u otro medio por los motivos precedente expresado, una vez que el sistema de información vuelva a estar operativo, se realizara en envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su reglamento.
9.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en

aprobar el contrato u orden de compra entre la Municipalidad de Colbún y Conjunto Folclórico Anturraen. Rut N°65.614.980-0.

- DECRETO:**
1. Apruébese trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de servicios de insumos varios en virtud de las causales singularizadas en el considerando 3º del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando N°4º y 5º de este decreto, al proveedor: **Conjunto Folclórico Anturraen. Rut N°65.614.980-0.** Emítase orden de compra de acuerdo a Decreto A. Exento N°2349.
 2. La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por estos servicios la suma de \$344.828 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos) impuestos legales incluidos.
 3. Envíese la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
 4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°2152104004 denominada "Prestación Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente para el presente año.
 5. Publíquese el presente Decreto A. Exento en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y Contrataciones" compras sobre 3 UTM o fuera de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

AUR/LPT/OFV/crc
DISTRIBUCION

- ♦ Interesado
- ♦ Dirección de Adm. Y Fzas.
- ♦ U. Adquisiciones.